

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el informe que según la constancia de envío de las notificaciones digitales aportadas por la parte demandada en expedidas por la empresa SERVIENTREGA y que fuera allegada por el apoderado dela parte demandada con su escrito de contestación de la demanda se tiene que la entrega de los mensajes de datos de la notificación digital a los demandados se verificó el 6 de marzo de 2024. por lo que la notificación se entiende surtida para ellos el 11 de Marzo de 2024, siendo que el término del traslado se feneció el pasado 15 de Abril de 2024. Informo a la señora Juez que los demandados mediante apoderado judicial contestaron la demanda, formularon excepciones de fondo, y demanda de reconvencción con fecha 12 de abril de 2024.

Informo a la señora juez que acorde a la constancia de entrega de las notificaciones, que fuera aportada por el apoderado de la parte demandante visible a PDF 13 se tiene que la entrega de las notificaciones en mientes a los demandados FANNY MARTINEZ, JULIO ERNESTO ARISTIZABAL Y HERNAN ALONSO ARISTIZABAL, se realizó el 4 de Marzo de 2024, y a JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MURILLO el 5 de marzo de 2024.

CARTAGO VALLE ABRIL 18 DE 2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia: VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante: MELISSA Y VALERIA ARISTIZABAL
Demandado: FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL,
HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ, JULIO
ERNESTO ARISTIZABAL MARTINEZ YJAUN
FERNANDO ARISTIZABAL MURILLO
Radicación: 76147-31-03-001-2023-00162-00
Auto: 563

En atención a la constancia de secretaria que antecede, se tiene que a PDF 13 del sumario **FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL, HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ, JULIO ERNESTO ARISTIZABAL MARTINEZ Y JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MURILLO**, el apoderado judicial de la parte demandante allegó constancias digitales de entrega de las notificaciones digitales a los demandados.

<input type="checkbox"/>	JUAN FERNANDO ARISTIZABAL (juanf_aristi@hotmail.com)	2024-03-04 11:48 2024-03-05 20:45	NOTIFICACION PERSONAL	Lectura del mensaje	alvaroabogado@hotmail.com	1053352	2
<input type="checkbox"/>	JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MURILLO (juanf_aristi@hotmail.com)	2024-03-04 11:56 2024-03-05 20:45	NOTIFICACION PERSONAL	Lectura del mensaje	alvaroabogado@hotmail.com	1053396	1
<input type="checkbox"/>	JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MURILLO (juanf_aristi@hotmail.com)	2024-03-04 11:29 2024-03-05 20:40	NOTIFICACION PERSONAL	Lectura del mensaje	alvaroabogado@hotmail.com	1053283	9
<input type="checkbox"/>	JULIO ERNESTO ARISTIZABAL MARTINEZ (julioe.aristizabaim.1@hotmail.com)	2024-03-04 11:56 2024-03-04 16:03	NOTIFICACION PERSONAL	Lectura del mensaje	alvaroabogado@hotmail.com	1053395	1
<input type="checkbox"/>	JULIO ERNESTO ARISTIZABAL MARTINEZ (julioe.aristizabaim.1@hotmail.com)	2024-03-04 11:29 2024-03-04 12:17	NOTIFICACION PERSONAL	El destinatario abrio la notificacion	alvaroabogado@hotmail.com	1053282	9
<input type="checkbox"/>	FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL (macxon_10@hotmail.com)	2024-03-04 11:56 2024-03-04 12:04	NOTIFICACION PERSONAL	El destinatario abrio la notificacion	alvaroabogado@hotmail.com	1053392	1
<input type="checkbox"/>	HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ (haristi62@gmail.com)	2024-03-04 11:56 2024-03-04 12:03	NOTIFICACION PERSONAL	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	alvaroabogado@hotmail.com	1053394	1

Total: 18 - (1 al 10)

Navigation bar with icons for back, forward, page number (6 / 6), zoom in, zoom out, and search.

Anterior 1 2

HERNAN ALONSO ARISTIBAL MARTINEZ (hemanaristizabal99@gmail.com)	2024-03-04 11:56 2024-03-04 12:03	NOTIFICACION PERSONAL	Acuse de recibo	alvaroabogado@hotmail.com	1053393	1
FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL (macxon_10@hotmail.com)	2024-03-04 11:47 2024-03-04 11:56	NOTIFICACION PERSONAL	Lectura del mensaje	alvaroabogado@hotmail.com	1053347	2
HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ (haristi62@gmail.com)	2024-03-04 11:47 2024-03-04 11:55	NOTIFICACION PERSONAL	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	alvaroabogado@hotmail.com	1053350	2
HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ (hemanaristizabal99@gmail.com)	2024-03-04 11:47 2024-03-04 11:55	NOTIFICACION PERSONAL	Acuse de recibo	alvaroabogado@hotmail.com	1053349	2
JULIO ERNESTO ARISTIBAL MARTINEZ (julioe.aristizabal.1@hotmail.com)	2024-03-04 11:47 2024-03-04 11:55	NOTIFICACION PERSONAL	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	alvaroabogado@hotmail.com	1053351	2
FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL (macxon_10@hotmail.com)	2024-03-04 11:28 2024-03-04 11:32	NOTIFICACION PERSONAL	Lectura del mensaje	alvaroabogado@hotmail.com	1053279	9
HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ (hemanaristizabal99@gmail.com)	2024-03-04 11:29 2024-03-04 11:31	NOTIFICACION PERSONAL	Acuse de recibo	alvaroabogado@hotmail.com	1053280	9
HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ (haristi62@gmail.com)	2024-03-04 11:29 2024-03-04 11:31	NOTIFICACION PERSONAL	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	alvaroabogado@hotmail.com	1053281	9

8 - (11 al 20)

Anterior 1 2

Windows taskbar showing various application icons and system tray icons.

Que acorde a las mismas se observa que la entrega de las notificaciones digitales a los demandados FANNY MARTINEZ, JULIO ERNESTO ARISTIZABAL Y HERNAN ALONSO ARISTIZABAL, se realizaron el 4 de Marzo de 2024, y a JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MURILLO el 5 de marzo de 2024.

Que de otra parte, el apoderado que representa los intereses de los aca demandados allegó con su escrito de contestación de la demanda certificación expedida por la entidad SERVIENTREGA , que da cuenta de la entrega de las notificaciones a todos los demandados el 6 de Marzo de 2024:



Así las cosas, el término para contestar la demanda corre a partir del 8 de marzo de 2024, por lo que en este caso, el término para contestar la demanda vence el 12 de abril de 2024, es decir, estoy dentro del término establecido para contestar.

Teniendo en cuenta que las diferencias en las fechas de entrega plasmadas en los anteriores documentos impiden al despacho por ahora, conocer, con total certeza los interregnos temporales exactos durante los que transcurrieron los términos del traslado para los demandados, este despacho ordenará oficiar a la empresa de correos postales

SERVIENTREGA, a fin que los mismos certifiquen al despacho la fecha de entrega de los mensajes de datos contentivos de la notificación personal regulada en el Artículo de la Ley 2213 de 2022 y que fuera adelantada con los acá demandados **FANNY MARTINEZ DE ARISTIZABAL, HERNAN ALONSO ARISTIZABAL MARTINEZ, JULIO ERNESTO ARISTIZABAL MARTINEZ Y JUAN FERNANDO ARISTIZABAL MURILLO. LIBRESE EL OFICIO DE RIGOR.**

Aclarado lo anterior y una vez se cuente con la anterior información, se resolverá sobre **LA ADMISIÓN Y OPORTUNIDAD** de la contestación de la demanda, formulación de excepciones , y la demanda de reconvenición que fuera presentada por la parte demanda y visibles a PDF 16 y 17 del sumario, al igual que sobre el recurso de reposición y en subsidio de apelación también formulado por el apoderado de la parte demandada contra el auto 384 de Abril 11 de 2024.

Finalmente se **RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR** como apoderado judicial de los demandados al abogado ESTEBAN CADAVID BEDOYA-C.C 1.088.241.472 y portador de la T.P 234.562 del CSJ , conforme a los poderes arrimados con el escrito de

contestación de la demanda.

INICIO A RAMA JUDICIAL

Bienvenido JUAN DAVID MARIN

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO # Tarjeta/Carné/Licencia: Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula: Nombres: Apellidos:

Buscar

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1088241472	234562	VIGENTE	-	ESTEBANCA DAVID ABOGADO@

1 - 1 de 1 registros

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

OVC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
Cartago - Valle,
ABRIL 26 DE 2024

La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1986079ce1967b66bf25f369e59071e0dc77f0efad71ec418a21dd89b4b2d480**

Documento generado en 25/04/2024 09:14:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>